

**“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México”**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX, XLVI, 48 fracciones XVI y XVII 69 fracción I inciso b) 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo I fracciones I, II y IV; 7, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Artículo I de su Reglamento, Artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327 A y 327 D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.; y de acuerdo con las disposiciones plasmadas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales emitidos en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre de 2024 se establece el:

**“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Teoloyucan, Estado de México.”**

Considerando:

Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que la legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, considera el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2025 - 2027, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

**“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México”**

Que los programas y la asignación de los recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades diagnosticadas en el Plan de Desarrollo Municipal y la evaluación de su ejecución.

Que es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en coordinación con la Contraloría y la Tesorería Municipal, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

Que la Contraloría Municipal, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y organismos auxiliares, de la Administración Pública Municipal.

Que la evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene la finalidad de identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales.

Que las personas significan el punto nodal de las políticas públicas, y el éxito de toda política pública se explica mediante la determinación de la dimensión en la que éstas promueven o generan igualdad de oportunidades y mejora en la calidad de vida.

Que cada uno de los 125 ayuntamientos de la entidad en sujeción a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en materia de reglamentación, deberán basarse para publicar por cuenta propia los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales” aplicando los mecanismos previstos en esa ley para la observancia general de los mismos dentro del territorio municipal.

Que el propósito fundamental es lograr que el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp) que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal y logren afianzar la Presupuestación basada en Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño; se emiten los presentes:

## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

### **I. Consideraciones Generales**

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

1. Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios del Gobierno Municipal de Teoloyucan, Estado de México, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

**“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México”**

2. Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de programación y presupuestación en términos de los dispuesto en los artículos 287, 289, 295, 299, 300, 301 y 303 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

## **II. Marco Normativo**

### **FEDERAL**

Artículo 26A y artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4 fracción VII, artículo 61 fracción II Inciso C y artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **ESTATAL**

Artículo 77, artículo 78, artículo 129 y artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 4, artículo 19, artículo 21, artículo 23, artículo 28, artículo 29 fracción I, III, XXII, XXXV, XXXVI y LI y artículo 47 fracción II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Artículo 1 fracción II y IV, artículo 7, artículo 15 fracción IV, artículo 16 fracción IV, artículo 36 y artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 287, artículo 294, artículo 296, artículo 327 fracción III, IV y V, artículo 327 A fracción III, V, VI y VIII y artículo 327D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

### **MUNICIPAL**

Capítulo III De la Organización Administrativa, Artículo 21 Fracciones II, IV, XVII y XIX del Bando Municipal de Teoloyucan Administración 2025-2027.

## **III. Presentación**

El Gobierno Municipal de Teoloyucan, Estado de México empleando la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y diversos esquemas de Monitoreo y Evaluación basados en evidencia, como son los Indicadores del Desempeño, evaluaciones externas e internas, para fortalecer el enfoque del Presupuesto

**“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México”**

basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) cuyo objetivo es mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Teoloyucan, Estado de México; proporcionan un marco normativo para la evaluación de programas. Sin embargo, para garantizar una ejecución efectiva de estos criterios, es esencial contar con una herramienta que facilite la planificación y ejecución de las evaluaciones, así como contribuir al monitoreo y evaluación continua de los Programas presupuestarios (Pp). En ese sentido se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE), que establece los Programas Presupuestarios a ser evaluados durante el ejercicio fiscal actual. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PAE) se basa en la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en los Lineamientos Generales de Evaluación mencionados.

#### **IV. Introducción**

Las políticas públicas son herramientas que permiten responder problemas sociales de distinta índole y en determinados territorios. Su diseño, producto de un proceso de diagnóstico, análisis, integración, seguimiento y evaluación, responde a las preguntas cómo, por qué, para qué y cuáles son los efectos de la toma de decisiones del gobierno.

En ese sentido, los programas que las integran establecen qué se va a hacer, cuáles son los procesos, actores, herramientas y recursos tanto materiales como económicos que permitirán alcanzar sus objetivos. El ciclo de la política concentra 5 etapas:

- 1) Diagnóstico, en la que se identifica el problema a resolver, sus causas y efectos;
- 2) Diseño, en la que se determinan las soluciones y recursos para resolver el problema
- 3) Implementación, en la que, mediante programas o proyectos se operaran la o las soluciones propuestas;
- 4) Seguimiento, etapa en la que se observa, registra y verifica las acciones implementadas y;
- 5) Evaluación, momento en el que se analizan las etapas anteriores y, desde una perspectiva cuantitativa o cualitativa, en su caso, desde un enfoque mixto, aporta evidencia para mejorar la orientación a resultados de las acciones que implementa el gobierno para la atención del problema en cuestión.

Este ciclo deriva de una agenda pública que concentra los temas de atención prioritaria del Gobierno Municipal. Además, sus procesos se encuentran estrechamente vinculados con el contexto político, los recursos normativos, administrativos, así como el contexto socioeconómico.

Si bien todas las etapas resultan sustantivas, la evaluación cobra relevancia toda vez que someten a prueba los procesos que le anteceden. Se trata de una etapa estrechamente vinculada con la mejora continua, la transparencia, rendición de cuentas y por supuesto con la eficiencia y eficacia de la administración pública.

**“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México”**

En este marco, es imprescindible contar con una herramienta orientada a diseñar e implementar evaluaciones que, regidas por los criterios de: pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad, permitan dar cuenta del diseño, consistencia, procesos, impacto, resultados, así como del desempeño de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal.

Por lo anterior, el Gobierno Municipal de Teoloyucan Estado de México, emite el Programa Anual de Evaluación (PAE), a efecto de establecer los Programas presupuestarios que serán evaluados en el Ejercicio Fiscal 2025.

## **V. Objetivos**

### **A. Objetivo General**

1.-Contribuir a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

2.-Establecer los términos necesarios para el desarrollo y ejecución del programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 y así garantizar una evaluación objetiva de los Programas Presupuestarios Municipales.

### **B. Objetivos específicos**

1. Establecer los Programas Presupuestarios que serán objeto de un ejercicio de evaluación que corresponderá al Ejercicio Fiscal 2025.
2. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Teoloyucan Estado de México.
3. Dar a conocer los Sujetos Evaluados que tendrán a cargo algún ejercicio de evaluación.
4. Definir el calendario de reuniones de conciliación de avances y entrega de los productos de la evaluación.
5. Dar a conocer a los Sujetos Evaluados los aspectos que integran el proceso de evaluación.

## **VI. Ámbito de Coordinación**

Corresponde a los Sujetos Evaluados establecidos en este documento, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) dar atención al Programa Anual de Evaluación, en coordinación con la Contraloría y la Tesorería Municipal, en el ámbito de su competencia.

**“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México”**

Coordinación del PAE 2025:

Lic. Salvador León Villa  
Director de la de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación  
(UIPPE).

Lic. Carolina Rodríguez Flores  
Contralora Municipal.

Mtro. Josué Uziel Cisneros Flores  
Tesorero Municipal.

Sujeto Evaluado responsable:

Dra. María. Guadalupe Fernández Sánchez  
Directora de la Mujer

## **VII. Matriz de Indicadores para Resultados**

La evaluación del desempeño se fundamenta en la Metodología del Marco Lógico (MML). Por lo tanto, los Sujetos Evaluados deben adecuarse y cumplir con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Esta matriz facilita la definición de indicadores para medir los objetivos y resultados previstos. Es crucial que los ejecutores del gasto del Programa Presupuestario realicen sus MIR conforme a las directrices establecidas en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente.

## **VIII. Evaluación de Programas presupuestarios**

El proceso de planeación considera tareas continuas de monitoreo y evaluación de la ejecución de los programas y políticas públicas. Ambos procesos consideran fuentes, así como medios de verificación que permiten validar, o en su caso, identificar inconsistencias o incongruencias en el cumplimiento y alcance de los objetivos, estrategias y líneas de acción trazadas.

Por lo anterior, la evaluación de Programas Presupuestarios -cualquiera que sea su ámbito de actuación- es fundamental para asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Teoloyucan, Estado de México, estableciéndose la Evaluación Específica de Desempeño.

**“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México”**

Evaluación Específica de Desempeño:

Criterios

- a) Reportar los resultados y productos del Programa Presupuestario, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
- b) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- c) Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa Presupuestario, derivados de las evaluaciones externas.
- d) Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Pp.
- e) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Pp.

## **IX. Proceso de Evaluación**

El proceso de evaluación permite a las y los diseñadores de los programas y políticas públicas, a sus implementadores, en su caso a quienes los financian, contar con medios de verificación de los impactos de su aplicación. Dicho de otro modo, cuando se evalúa, se mide, cuando se mide, se tiene la posibilidad de mejorar desde la evidencia. En ese tenor, la aplicación de los diferentes procesos y tipos de evaluación además de asegurar la pertinencia, eficiencia y eficacia de estos instrumentos, permite contar con los elementos que, en caso de ser exitosos, posibilite su posicionamiento, así como replicabilidad en escenarios y condiciones similares. Por ello, el proceso de evaluación requiere de revisiones cuantitativas y cualitativas críticas e integrales; Así, la evaluación aquí descrita, se erige como proceso transversal, lo que asegura la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas presupuestarios, mismos que constituyen elementos sustantivos para la retroalimentación de la toma de decisiones. El proceso de evaluación del Programa presupuestario comienza con la publicación del Programa Anual de Evaluación. Posteriormente, se establece un cronograma de ejecución y se definen los términos de referencia, asegurando la calidad y transparencia del proceso. Este proceso culmina con la entrega de informes finales y la implementación de acciones para mejorar el desempeño de los programas.

La coordinación y supervisión de las evaluaciones recae en la UIPPE, que también es la encargada de coordinarse con las autoridades competentes para asegurar el cumplimiento normativo y la calidad de los procesos evaluativos.

Los sujetos evaluados realizarán las evaluaciones atendiendo lo establecido en los presentes Lineamientos.

Las evaluaciones que integran el Programa Anual de Evaluación deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Los Sujetos Evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas Presupuestarios.

**“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México”**

## X. Programas Presupuestarios

Incluidos en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025

<b>Sujeto Evaluado</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Proyecto Presupuestario</b>	<b>Tipo de Evaluación</b>	<b>Calendario de Ejecución</b>
Dirección de la Mujer	02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre	020608050101 Coordinación Institucional para la Igualdad de Género	Específica de Desempeño	Septiembre 2025

## XI. Cronograma de Ejecución

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD O PRODUCTO</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO O PUBLICACIÓN</b>
1	Publicación del PAE Ejercicio Fiscal 2025	30 de abril de 2025
2	Evaluación del PAE Ejercicio Fiscal 2025	Septiembre de 2025
3	Resultados de la evaluación del PAE 2025	Octubre de 2025
4	Modelo de Convenio para la mejora del desempeño y resultados	Octubre de 2025
5	Publicación de resultados	Diciembre de 2025

Este Programa Anual de Evaluación brindará la posibilidad a nuestro Municipio de establecer las estrategias, líneas de acción y políticas que ayuden al progreso de nuestra población, al desarrollo económico y social, orientará las políticas públicas para la máxima utilidad de los recursos públicos, fomentará la transparencia y rendición de cuentas, promoviendo la eficacia y la eficiencia en la asignación de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Presupuestarios vigentes.

## XII. Resultados de las Evaluaciones y Uso de la Información

Posterior a la entrega del informe final, los Sujetos Evaluados deberán suscribir el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”; en él se

**“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México”**

consideran los Aspectos Susceptibles de Mejora que sean factibles de cumplir, conforme a la fecha establecida y que sean de beneficio al Pp.

El Sujeto Evaluado realizará las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los ASM y generará las evidencias documentales que acrediten su atención.

En cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del “Acta de Atención de los ASM”, documento que pone fin al proceso de evaluación.

Si bien el proceso de evaluación termina una vez firmada y publicada el “Acta de Atención de los ASM”, la mejora del Programa Presupuestario debe ser continua y constante, implementando las acciones pertinentes conforme la evolución que el diseño de intervención requiera el logro de sus objetivos.

### **XIII. Sanciones**

El cumplimiento del PAE es crucial para asegurar la transparencia y eficacia en la gestión pública. En caso de incumplimiento, las disposiciones legales establecen sanciones, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el TÍTULO SEXTO, de las sanciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.

Las responsabilidades administrativas se fincarán por los entes fiscalizadores que tengan atribuciones para ello. Dichas responsabilidades estarán orientadas a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y, de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

### **XIV. Vigencia**

Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas presupuestarios del Gobierno Municipal de Teoloyucan, Estado de México”, entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página oficial de internet.

**“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México”**

## **XV. Glosario**

Para interpretar los términos utilizados en el presente documento, se entenderá por:

**ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación que puedan ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario.

**Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora:** Documento que describe las acciones realizadas en atención de los ASM comprometidos por el Sujeto Evaluado derivados de la evaluación del desempeño.

**Código:** Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Contraloría:** Contraloría Municipal del Gobierno de Teoloyucan Estado de México.

**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE, la Contraloría y la Tesorería Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

**Cronograma de Ejecución:** Gráfico que permite identificar las actividades y entrega de avances, establecidos en los Términos de Referencia de la evaluación.

**Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios, así como de los Fondos de Aportaciones Federales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Metodología del Marco Lógico:** para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa así como de sus relaciones de causalidad, mediante la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

**Matriz de Indicadores para Resultados:** Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial. La Matriz incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores. También, describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos, así como contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México”**

**Metas:** establecen límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarse hacia la mejora.

**Objetivo estratégico:** elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sus programas.

**Programa Anual de Evaluación:** Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

**Programa presupuestario:** conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los Sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

**Sistema de Evaluación del Desempeño:** conjunto de elementos metodológicos utilizados para establecer los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación.

**Sujetos Evaluados:** dependencias, organismos auxiliares y Unidades Administrativas del Ejecutivo Municipal que ejecuten Programas Presupuestarios.

**Términos de Referencia:** a los Términos de Referencia que determinan los objetivos, características y aspectos metodológicos.

**Trabajo de campo:** conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario evaluado, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del Programa.

**Trabajo de administración:** conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas evaluados.

**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación:** unidades Administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Teoloyucan, Estado de México, a 30 de abril de 2025.**